

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

Auto de sustanciación No. 752

Expediente : 76001-33-33-016-2015-00040-00
 Medio de Control : Reparación Directa
 Demandante : Luis Fernando Betancurt Cortes y Otros
 Demandados : La Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

Ref. Auto que fija fecha para audiencia (Art. 192 Inciso 4º del CPACA).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la sentencia de 1ª Instancia fue de carácter condenatorio y contra el mismo los apoderados judiciales de las entidades demandadas y del demandante presentaron recurso de apelación debidamente sustentando, es preciso señalar día y hora para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el Art. 192 Inc. 4 del CPACA.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio, para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el Art. 192 Inc. 4 de la ley 1437 de 2011 dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día viernes (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m.**, en la sala No. 6, la asistencia de la parte demandada - recurrente, es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso formulado.

Publíquese en la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO	ELECTRONICO No.
	112	de	fecha
14 JUL 2017 se notifica el auto que antecede,			
se fija a las 08:00 a.m.			
<i>Karol Brigitt Suárez Gómez</i>			
KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaria			

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

Auto de sustanciación No. 751

Expediente : 76001-33-33-016-2015-00365-00
 Medio de Control : Nulidad y Rest. del Derecho – Lab. -
 Demandante : Olga Mery Obregón Triviño
 Demandados : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - y Otros

Ref. Auto que fija fecha para audiencia (Art. 192 Inciso 4º del CPACA).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la sentencia de 1ª Instancia fue de carácter condenatorio y contra el mismo el apoderado judicial del demandante y los apoderados judiciales de las entidades demandadas presentaron recurso de apelación debidamente sustentando, es preciso señalar día y hora para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el Art. 192 Inc. 4 del CPACA.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio, para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el Art. 192 Inc. 4 de la ley 1437 de 2011 dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día viernes (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a.m.**, en la sala No. 06, la asistencia de la parte demandada - recurrente, es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso formulado.

Publíquese en la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO	ELECTRONICO
	de		No.
	112		
	14	1111	2017
se fija a las 08:00 a.m. se notifica el auto que antecede,			
<i>Karol Brigitt Suarez Gomez</i>			
KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria			

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
 SANTIAGO DE CALI VALLE

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

Auto Interlocutorio No. 441

Expediente : 76001-33-33-016-2015-00430-00
 Medio de Control : Nulidad y Rest. del Derecho – Lab. -
 Demandante : María Rubiela Vanegas Ríos
 Demandados : Nación – Mineducación – Fondo Nacional de
 Prestaciones Sociales del Magisterio y Otro

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escrito obrante a folios 113 a 115 del expediente, la demandante a través de apoderado judicial, apeló la sentencia No. 095 de junio 06 de 2017, notificada personalmente el 09 de junio de esa misma anualidad (Fol. 112) que negó las pretensiones de la demanda (Fls. 100-109).

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone:**

CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, presentado por la demandante, contra la sentencia No. 095 de junio 06 de 2017, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

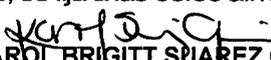
NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No.

112 de
fecha 14 JUL 2017 se notifica el auto
que antecede, se fija a las 08:00 a.m.


KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria